



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo sexto período de sesiones
Temas del programa 35 a), 38, 66 y 111
**Prevención de los conflictos armados: prevención
de los conflictos armados**
La situación en Oriente Medio
Consolidación y sostenimiento de la paz
Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Consejo de Seguridad
Septuagésimo séptimo año

Cartas idénticas de fecha 16 de mayo de 2022 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente cartas idénticas de fecha 16 de mayo de 2022 dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por Fayssal Mekdad, Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se hicieran circular como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 35 a), 38, 66 y 111, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bassam Sabbagh
Representante Permanente y Embajador



Anexo de las cartas idénticas de fecha 16 de mayo de 2022 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Cartas idénticas de fecha 16 de mayo de 2022 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria

Me dirijo a usted para ponerle al corriente de las principales novedades en relación con las medidas que el Estado sirio ha venido adoptando en los últimos años en la esfera de la reconciliación nacional, el retorno de los desplazados y los refugiados a su patria y su hogar, la reintegración de todos los ciudadanos sirios en su comunidad local y el restablecimiento y la consolidación de la seguridad y la estabilidad en la República Árabe Siria.

Con toda probabilidad estará al tanto de que Bashar Al-Assad, Presidente de la República Árabe Siria, ha emitido el Decreto Legislativo núm. 7, de 30 de abril de 2022, que establece una amnistía general para los delitos de terrorismo cometidos por sirios antes del 30 de abril de 2022, a excepción de los delitos con resultado de muerte, según lo estipulado en la Ley núm. 19/2012 de Lucha Antiterrorista y en el Código Penal sirio.

Deseo señalar que el Decreto núm. 7/2022, por el que se establece la amnistía, se aplica exclusivamente a los ciudadanos sirios y excluye a los terroristas extranjeros. Esta distinción resulta de la determinación del Estado sirio de mantener la paz y la seguridad regionales e internacionales y de asegurar que los Estados concernidos repatrien a aquellos de sus nacionales o residentes que se cuenten entre esos terroristas extranjeros, sus seguidores y sus familiares.

El Ministerio de Justicia y las autoridades jurídicas y judiciales competentes de Siria comenzaron a aplicar el decreto legislativo en todo el Estado inmediatamente después de su emisión, de modo que pudieran acogerse a él todos los sirios sujetos a sus disposiciones dentro y fuera del país, a saber, quienes hubieran sido detenidos y liberados, quienes tuvieran causas pendientes sin estar detenidos y aquellos sobre quienes pesaran avisos de búsqueda y actuaciones judiciales. Quisiera señalar que, de conformidad con las disposiciones del decreto, las autoridades judiciales y jurídicas competentes han revocado de inmediato todas las órdenes de enjuiciamiento, búsqueda, detención y comparecencia, las sentencias y las resoluciones condenatorias dictadas *in absentia* contra cualquier ciudadano sirio, tanto en el país como en el extranjero, con efecto inmediato y sin necesidad de someterlas a la revisión de ningún órgano judicial, jurídico o de seguridad.

El Decreto núm. 7, de 30 de abril de 2022, por el que se establece la amnistía, difiere de los decretos de amnistía anteriores y reviste un carácter jurídico, social y político excepcional. Refleja una etapa de progreso y un punto de inflexión en los esfuerzos y la voluntad del Estado sirio por apuntalar los conceptos de reconciliación y tolerancia de forma sostenible.

Quisiera recordar que, desde 2011, Bashar Al-Assad, Presidente de la República Árabe Siria, ha firmado 20 decretos de amnistía a los que se han acogido decenas de miles de ciudadanos sirios dentro y fuera del país. En concreto, el tribunal contra el terrorismo ha anulado los procedimientos abiertos contra 28.864 detenidos, a quienes

se ha puesto en libertad. Además, más de 272.000 ciudadanos sirios han participado en procesos de solución de controversias y reconciliación nacional en diversas provincias sirias y han vuelto a su hogar y retomado su vida y sus actividades tras la revocación de todas las medidas judiciales y legales preventivas o penales que pesaban sobre ellos. Deseo señalar también que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados ha ordenado a todas las misiones diplomáticas y consulares sirias en el extranjero que reciban a los ciudadanos sirios expatriados que deseen acogerse a todos los decretos de amnistía general.

No cabe duda de que Siria sigue haciendo frente a numerosos obstáculos en su camino hacia la estabilidad económica y social. Entre los principales obstáculos artificiales figura la presencia militar extranjera ilegal de las fuerzas turcas y estadounidenses y de las fuerzas de la denominada “coalición internacional”. Milicias separatistas afiliadas a los Estados Unidos de América controlan yacimientos petrolíferos y gasíferos e importantes terrenos agrícolas que constituyen la principal reserva de alimentos del pueblo sirio. Además, las perniciosas medidas coercitivas unilaterales impuestas al pueblo sirio frustran las actividades de recuperación temprana y la reactivación de la economía siria, así como el retorno de los refugiados y los desplazados a su región de procedencia.

Le invito a estudiar en profundidad y de manera equilibrada los logros alcanzados por Siria y a formular un enfoque político positivo, constructivo y productivo para abordar la situación en la República Árabe Siria. Hemos llegado a un momento decisivo en el que trabajar con el Gobierno sirio de manera directa, responsable, seria e imparcial, dejando a un lado toda consideración que no tenga en cuenta el interés nacional sirio, las perspectivas de lograr la seguridad, la estabilidad y el bienestar del pueblo sirio y los esfuerzos antiterroristas.

Agradecería que las presentes cartas idénticas se hicieran circular como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 35 a), 38, 66 y 111, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fayssal **Mekdad**
Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados
